



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.

Sábado, 15 de febrero de 1997

Núm. 38

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

Advertencias: 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.345 pesetas al trimestre; 3.870 pesetas al semestre; 6.945 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.575 pesetas; Semestral: 1.785 pesetas; Trimestral: 890 pesetas; Unitario: 12 pesetas

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 125 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.



Gobierno Civil de León

CIRCULAR N.º 1 - PROPAGANDA AÉREA

La Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento, comunica a este Gobierno Civil que autoriza los vuelos de publicidad aérea que se pretenden llevar a cabo en territorio de esta provincia por la compañía Aviograf, S.A., de Madrid, con las siguientes observaciones:

Reglas generales de vuelo y normas operativas: Las del Reglamento de Circulación Aérea, AIP de España y Decreto del 13 de agosto de 1948, que no se opondan a los anteriores.

En particular, la compañía deberá atenerse a la circular de este centro número 343 C. de 19 de junio de 1995, utilizando el aeropuerto de Valladolid con las aeronaves EC.

Sistema de publicidad: Remolque de cartel y escritura con humo.

Periodo de validez: Un año, a partir del 13 de febrero de 1997.

Salvedades: En los vuelos sobre zonas de dominio público marítimo terrestre (playas, costas, riberas, aguas interiores, etc.) se observará lo dispuesto en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de costas. En particular queda prohibido en dicho dominio, el lanzamiento de publicidad y la publicidad por medio de megafonía (art. 38 de la Ley y 81 de su Reglamento).

La compañía respetará en todo momento las alturas mínimas de seguridad previstas en el Reglamento de Circulación Aérea, con especial atención a lo dispuesto en los artículos 2.3.1.2 y 2.4.4. del mismo, de forma que con excepción de los aterrizajes y despegues, en ningún momento la altura mínima de sobrevuelo de aglomeraciones de edificios en ciudades, pueblos, lugares habitados o sobre una reunión de personas al aire libre será inferior a 300 metros (1.000 pies) sobre el obstáculo más alto situado dentro de un radio de 600 metros desde la aeronave, y en cualquier caso a una altura tal que permita efectuar un aterrizaje de emergencia sin peligro para las personas o la propiedad que se encuentren en la superficie.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 24 de enero de 1997.-El Gobernador Civil, Galo Barahona Alvarez.

4.500 ptas.

Gobierno Civil de Vizcaya

En este Gobierno Civil de Vizcaya se tramita expediente sancionador número 27/96, contra don Sergio Julio Darrua Rodríguez, por consumo de sustancias estupefacientes, en cuantía de cincuenta mil una (50.001) pesetas.

Como quiera que no ha sido hallado en el domicilio de la calle La Granja, número 2, de Villafranca del Bierzo, de acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica la sanción por medio del presente anuncio, pudiendo durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro de Justicia e Interior, dando cuenta a este Organismo o bien hacerlo a través de este centro.

Se deberá hacer efectiva la multa en papel de pagos del estado en este Gobierno Civil, en el plazo anteriormente indicado. Caso contrario, se reclamará con el recargo del 20% por la vía de apremio.

En Bilbao, a 20 de mayo de 1996.-El Secretario General, Eugenio Burgos Nieto.

625

2.375 ptas.

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

La Excma. Diputación Provincial de León anuncia concurso, procedimiento abierto, para el suministro de "Abonos, semillas con destino a explotaciones agrarias y fincas de la Diputación Provincial de León".

1.-Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de León.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente:

2.-Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de abonos y semillas.



- b) Número de unidades a entregar: Ver pliego de condiciones.
 c) División por lotes y número:
 d) Lugar de entrega: Bustillo del Páramo, Almázcara, Monte San Isidro, san Pedro Bercianos y vivero provincial (León).
 e) Plazo de entrega: A señalar por el licitador.
- 3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Urgente.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.
- 4.-Presupuesto base de licitación.
 Importe total: 5.000.000 de pesetas.
- 5.-Garantías.
 Provisional: 100.000 pesetas.
- 6.-Obtención de documentación e información.
 a) Entidad: Excma. Diputación Provincial de León.
 b) Domicilio: Calle Ruiz de Salazar, n.º 2.
 c) Localidad y código postal: León - 24071.
 d) Teléfono: 987 / 29 21 51/52
 e) Telefax: 987 / 23 27 56.
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información:
 Hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de ofertas.
- 7.-Requisitos específicos del contratista.
 Ver pliego de condiciones.
- 8.-Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13.00 horas del decimotercer día natural a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si el plazo finalizara en sábado o festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
 b) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.
 c) Lugar de presentación:
 1.ª Entidad: Excma. Diputación Provincial de León (Sección de Contratación).
 2.ª Domicilio: Ruiz de Salazar, n.º 2.
 3.ª Localidad y código postal: León - 24071.
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses desde la finalización del plazo de presentación de ofertas.
 e) Admisión de variantes: No.
 f) Sello provincial: 1.000 pesetas.
- 9.-Apertura de ofertas.
 a) Entidad: Excma. Diputación Provincial de León.
 b) Domicilio: Ruiz de Salazar, n.º 2.
 c) Localidad: León - 24071.
 d) Fecha: Primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de admisión de plicas.
 e) Hora: 12.00 horas.
 10.-Otras informaciones.
 11.-Gastos de anuncios.
 A cargo del adjudicatario.
 El Presidente.-P.D., Ramón Ferrero Rodríguez.
- 1375 7.875 ptas.

Instituto Leonés de Cultura

Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, el Obispado de León y la Excma. Diputación Provincial de León para la conservación y reparación de templos y edificios parroquiales en la provincia de León, correspondientes a las diócesis de León y de Astorga para 1997.

El Consejo Rector del ILC en sesión celebrada el 31 de enero último, acordó aprobar la normativa reguladora de la convocatoria pública del plan de restauración de iglesias y edificios parroquiales, para que las personas o entidades que se encuentren interesados puedan formular solicitudes al amparo de la misma.

Presentación de solicitudes.

Las solicitudes, que habrán de venir firmadas por los curas párrocos de las circunscripciones religiosas donde se ubiquen los inmuebles, se presentarán el Registro del Obispado correspondiente en el primer trimestre de 1997, finalizando el plazo el 31 de marzo de 1997.

Requisitos.

A las solicitudes deberá acompañarse:

-Memoria valorada firmada por técnico competente sobre la obra de reparación a realizar.

-Dos o más fotografías en color en las que se aprecie el estado de la Iglesia o edificio de que se trate.

-El modelo de instancia y demás datos complementarios serán facilitados en las oficinas correspondientes de los Obispos y en la Unidad Administrativa del ILC.

El Director del ILC, Wenceslao Alvarez Oblanca.

1317

Ministerio de Economía y Hacienda

Delegación Provincial de Economía y Hacienda de León

Los deudores que figuran a continuación no han podido ser notificados en los documentos de ingreso, por lo que dando cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y al artículo 124 de la Ley General Tributaria, de 28 de diciembre de 1963, se realiza por medio del presente anuncio.

SUBDIRECCION GENERAL DEL TESORO

SERVICIO DE GESTION DE ORDENACION DE PAGOS.

Ordenación de pagos: Expte. 00024 1996 000927 9

Nombre y apellidos: Ramón Gómez Valville.

Domicilio: Dr. Fleming, n.º 18, 24400 Ponferrada (León).

DNI: 9.988.553-K.

Importe: 18.017 ptas.

El ingreso de las cantidades deberá hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

Si la publicación se hace dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes siguiente, y si la publicación se efectúa dentro de la segunda quincena del mes, hasta el día 20 del mes siguiente. Transcurridos estos plazos, será exigido su ingreso en vía ejecutiva con recargo del 20%.

Los referidos ingresos se harán de cualquiera de las siguientes formas:

1.-En el lugar de su residencia a través de Banco o Caja de Ahorros por medio de abonaré, cuyo impreso será facilitado en las oficinas de esta Delegación.

2.-En la caja de esta Delegación de 9 a 14 horas de la mañana. León, 22 de enero de 1997.-El Delegado de Economía y Hacienda, Agustín Turiel Sandín.

622

3.875 ptas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Instituto Nacional de Empleo

Don Arsenio Núñez de la Fuente, Director Provincial del Instituto Nacional de Empleo en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones previsto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE 27 de noviembre de 1992), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica por esta Dirección Provincial del

Instituto Nacional de Empleo el requerimiento de reintegro de la subvención de 360.000 pesetas, concedida para su establecimiento como trabajadora autónoma, al no cumplirse los requisitos de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos y cumplimiento del Plan de Inversiones.

Dicha cantidad deberá ser ingresada en el plazo máximo de treinta días a partir de la recepción de esta comunicación, en la cuenta número 20-000090-9 del Banco de España en León, a nombre del Instituto Nacional de Empleo; de la mencionada operación deberá presentarse justificante en esta Dirección Provincial del INEM.

Haciendo saber el derecho que le asiste a interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación, ante el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, sin que dicha interposición suspenda la obligación de realizar el abono de las cantidades debidas.

Para que sirva de notificación en forma a doña Piedad R. del Valle Huerca, con domicilio en avda. Asturias, 6-1.º León.

León, 16 de enero de 1997.—El Director Provincial del INEM, Arsenio Núñez de la Fuente.

626

3.625 ptas.

Instituto Nacional de la Seguridad Social

DELEGACION DE MADRID

Don Luis Casqueiro Barreiro, Subdirector de Prestaciones de Invalidez de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Madrid.

Certifico: Que con fecha 13 de diciembre de 1996, esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, remitió a la empresa Promociones y Construcciones San Antón, S.L., cuyo texto dice:

Resolución

Visto el expediente de responsabilidad empresarial por falta de medidas de seguridad e higiene, iniciado a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de Madrid, contra la empresa Promociones y Construcciones San Antón, S.L., en el accidente laboral sufrido por el trabajador don Juan Fernández Cabrero, en virtud de lo dispuesto en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio (BOE 29 de junio) y teniendo en cuenta los hechos y fundamentos de derecho siguientes:

Hechos

1.º Con fecha 28 de mayo de 1996, tuvo entrada en esta Dirección Provincial escrito de iniciación de actuaciones procedentes de la Inspección Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales, en el que se afirma que don Juan Fernández Cabrero, con el número de afiliación a la Seguridad Social 23/133688, sufrió un accidente de trabajo en fecha 3 de octubre de 1995, cuando prestaba sus servicios para la empresa Promociones y Construcciones San Antón, S.L., que tenía asegurado el riesgo de accidente de trabajo de su personal con la Mutua CYCLOPS.

El informe preceptivo de la Inspección Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales, expresa que el accidente se produjo por las siguientes circunstancias:

“Que el accidente se produjo al caer el citado trabajador desde una plataforma constituida por dos tabloneros de 20 cms. de ancho cada uno de ellos, apoyada a la altura de 4 metros sobre el nivel del terreno, en uno de los extremos sobre el pretil de una terraza en la primera planta de tipo metálico, montado por la empresa, sobre una de las fachadas de construcción, que la plataforma de un largo de 1,25 mts. se había montado para mantener los puntales para encofrado del voladizo en la cubierta del chalet, que no se había fijado a sus puntos de apoyo sobre los que simplemente descansaba, ni disponía de barandilla, barra intermedia ni rodapié; que don Juan Fernández Cabrero, cayó desde la referida plataforma cuando se desplazaba por la misma, siendo que don Paulino Robles García, desde el an-

damio que servía de apoyo a uno de los extremos de la descrita plataforma, dirigía los trabajos que realizaba Fernández Cabrero. En el momento de la visita la estructura descrita había sido montada por decisión de la empresa”.

2.º De la propuesta de recargo de prestaciones se dio trámite de audiencia al empresario responsable de las mismas, según prescribe el artículo 11.4 de la Orden de 18 de enero de 1996, para la aplicación y desarrollo del Real Decreto 1.300/1995, de 21 de julio.

3.º Por el equipo de valoración de incapacidades se emitió el Dictamen Propuesta con fecha 10 de diciembre de 1996.

Fundamentos de derecho

Primero: Esta Dirección Provincial es competente para conocer el asunto planteado, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas en el artículo 1.e) y 1.2 del Real Decreto 1300/1995, de 21 de julio, por el que desarrolla, en materia de incapacidades laboral del sistema de la Seguridad Social, la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social, y el artículo 47.1.a) de la Ley 8/88 de 7 de abril.

Segundo: De las actuaciones practicadas se deduce la relación de causa-efecto existente entre la omisión de las medidas de seguridad, con infracción de los preceptos que se mencionan en los hechos de esta resolución, y el accidente acaecido, por lo que resulta exigible la responsabilidad a que alude el artículo 123 de la citada Ley de 20 de junio de 1994, para los supuestos de accidente de trabajo producidos por máquinas, artefactos, o en instalaciones, centros o lugares de trabajo que carezcan de los dispositivos de precaución reglamentarios, los que tengan inutilizados en malas condiciones, o cuando no se hayan observado las medidas generales o particulares de seguridad e higiene en el trabajo, o las elementales de salubridad, o las de adecuación personal al trabajo encomendado, siendo tal responsabilidad imputable a la empresa de la que el trabajador dependía, sin que sea posible su aseguramiento y nulo de pleno derecho cualquier pacto o contrato que se hubiese realizado para cubrirla, compensarla o transmitirla.

Tercero: En la determinación del porcentaje de incremento de las prestaciones, que el artículo 1223, número 2 de la Ley General de la Seguridad Social establece entre un 30% y un 50% atendiendo a la gravedad de la falta, se ha ponderado la realidad de las circunstancias acreditadas en el expediente, según informes y alegaciones recibidos.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación y no teniendo conocimiento de que se haya iniciado ningún procedimiento en el orden jurisdiccional penal por los mismos hechos, según dispone el artículo 3 de la Ley 8/88, sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social, esta Dirección Provincial.

Resuelve:

1.º Declarar la existencia de responsabilidad empresarial por falta de medidas de Seguridad e Higiene en el trabajo en el accidente sufrido por el trabajador don Juan Fernández Cabrero en fecha 3 de octubre de 1995.

2.º Declarar, en consecuencia, la procedencia de que las prestaciones de Seguridad Social derivadas del accidente de trabajo citado sean incrementadas en el 30% con cargo exclusivo a la empresa responsable Promociones y Construcciones San Antón, S.L., de todas las prestaciones económicas que tengan su causa en el accidente, debiendo constituir a tal efecto en la Tesorería Provincial de la Seguridad Social el capital coste de renta, en los casos en que exista, para proceder al abono del recargo declarado.

La presente resolución tiene carácter definitivo, asistiendo a las partes interesadas en derecho a interponer reclamación previa ante el órgano que dictó la resolución en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente a la fecha en que se hubiere notificado, de conformidad con el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 521/90, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral. En Madrid, a 11 de diciembre de 1996.

Firmado y rubricado: El Director Provincial, por delegación el Subdirector Provincial de Prestaciones de Invalidez, don Luis Casqueiro Barreiro”.

Y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 59, n.º 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que conste a los efectos de notificación a la empresa Promociones y Construcciones San Antón, S.L., cuyo último domicilio conocido es calle Cardenal Lorenzana 5, 1.º B, 24001, León, expido la presente certificación en Madrid, a 15 de enero de 1997.—P.D. El Subdirector Provincial de Prestación de Invalidez, Luis Casqueiro Barreiro.

573

15.125 ptas.

Junta de Castilla y León

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Dirección General de Tributos y Política Financiera

Oficina liquidadora de Distrito Hipotecario de Astorga.

Calle Santa Lucía, 24.

Municipio: Astorga.

Provincia: León.

Teléfono: 61 55 82.

Asunto: Notificaciones por anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Concepto: (Impuesto correspondiente). Impuesto de Transmisiones Patrimoniales.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente al último domicilio de los interesados y en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al ser desconocido el domicilio actual de los mismos, se efectuó la notificación de las liquidaciones que por el concepto arriba indicado han sido giradas a su cargo, según consta en la relación adjunta. Las citadas liquidaciones deberán entenderse notificadas desde la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial citado.

Plazos de ingreso: (Art.º 20 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, BOE de 3 de enero de 1991).

Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes podrán ser ingresadas hasta el día 5 del mes siguiente. Las notificadas del día 16 al último de cada mes podrán ingresarse hasta el día 20 del mes siguiente.

Cuando cualquiera de los plazos anteriores finalice en día inhábil, quedará inmediatamente ampliado hasta el día hábil inmediato posterior.

Transcurridos los plazos anteriores sin que se efectúe el ingreso de la deuda, su pago será exigido por vía ejecutiva con recargo del 20% de la misma.

Lugar y medios de pago: (Artículos 24, 74 y 80 del Reglamento General de Recaudación).

—En la propia oficina liquidadora arriba indicada, en metálico o mediante talón conformado por la entidad libradora, expedido a favor de la cuenta de la Oficina Liquidadora.

—Mediante ingreso en la c/c número 200.733.820.4 de CajaEspaña, sucursal de Astorga.

Recursos y reclamaciones: (Artículo 4 del Real Decreto 2.244/1979, de 7 de septiembre, BOE 14/10/79, y artículo 92.2 del Real Decreto 1999/1981, de 20 de agosto, BOE 9 y 10/9/81).

—Recurso de reposición ante la misma oficina liquidadora en el plazo de los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la liquidación.

—Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Regional de Castilla y León, Sala de León, dentro del mismo plazo de quince días antes indicado.

Ambas reclamaciones no podrán interponerse simultáneamente y la presentación de cualquiera de ellas no suspenderá, por sí sola, la obligación del pago de la deuda tributaria.

ANEXO V

Contribuyente Ultimo domicilio conocido	NIF	N.º Referencia	N.º Liquidación	Base Imponible	Tipo Gravamen	Cuota	Otros Conceptos	Total Deuda
Clemente Alvarez Juan Avda. Novelda, 10. Alicante	9742460M	NP/3795	193/96	580.000	6%	34.800		34.800
M.ª Agustina Fdez. San Juan Cl. Bordadores, 36, 1.º, León	9774543A	NP/603/93	1284/96	1.957.596	6%	117.456		117.456
Paulino Martínez Rodríguez Av. Las Murallas, 50. Astorga	10095054D	NP/1594/89	439/96	6.808.028	0.50%	408.482		408.482
			304					8.000 ptas.

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Norte

Don Félix Blanco Blanco, DNI 9.963.823, con domicilio en avenida Portugal, 128, localidad de Ponferrada (León), solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del río Tuejar, en el pueblo de San Martín de Valdetejar, término municipal Valderrueda (León).

INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 7 chopos, situados en el cauce del río Tuejar en el paraje "Larismo".

El perímetro es de 1,20 m. de media.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de veinte días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Valderrueda (León) o ante esta Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, hallándose de manifiesto el expediente de referencia (ABC 18159/96 B-36), en la Comisaría de Aguas de esta Confederación (Oficina destacada), calle Burgo Nuevo, 5, León.

Valladolid, 16 de enero de 1997.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

518

3.000 ptas.

* * *

La Junta Vecinal de Sahelices del Río, CIF P-2400098-F, con domicilio en El Molino, 9, localidad 24172-Sahelices del Río (León), solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del río Cea, en el pueblo de Sahelices del Río (León).

INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 20 chopos, situados en el cauce del río Cea, en el paraje "El Soto de Arriba".

El perímetro es de 0,85 m. de media.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de veinte días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Sahelices del Río (León) o ante esta Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, hallándose de manifiesto el expediente de referencia (ABC 20832/96 J-6), en la Comisaría de Aguas de esta Confederación (Oficina destacada), calle Burgo Nuevo, 5, León.

Valladolid, 16 de enero de 1997.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

519

2.875 ptas.

* * *

Doña Jesusa González Valbuena, DNI 71.384.985, con domicilio en la localidad de la Sota de Valderrueda (León), solicita autorización

para corta de árboles, en el cauce del río Cea, en el pueblo de La Sota de Valderrueda, término municipal Valderrueda (León).

INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 6 chopos, situados en el cauce del río Cea, en el paraje "El Molino".

El perímetro es de 1,50 m. de media.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de veinte días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Valderrueda (León) o ante esta Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, hallándose de manifiesto el expediente de referencia (ABC 19233/96 G-32), en la Comisaría de Aguas de esta Confederación (Oficina destacada), calle Burgo Nuevo, 5, León.

Valladolid, 16 de enero de 1997.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

517

2.875 ptas.

Don Luis Fernández Rubio, DNI 10.126.289, con domicilio en calle El Medio, 33, localidad Cebrones del Río (León), solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del río Orbigo, término municipal de Cebrones del Río (León).

INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 5 chopos, situados en el cauce del río Orbigo, en el paraje "La Barda".

El perímetro es de 1,35 m. de media.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de veinte días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Cebrones del Río (León) o ante esta Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, hallándose de manifiesto el expediente de referencia (ABC 19944/96 F-6), en la Comisaría de Aguas de esta Confederación (Oficina destacada), calle Burgo Nuevo, 5, León.

Valladolid, 16 de enero de 1997.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

516

2.875 ptas.

Don Cruz Mancebo Liebana, DNI 9.534.724, con domicilio en Fray Luis de León, 1, localidad León, solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del río Tuejar, en el pueblo de Taranilla, término municipal Valderrueda (León).

INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 14 chopos, situados en el cauce del río Tuejar en el paraje "Los Riberos".

El perímetro es de 1,30 m. de media.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de veinte días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Valderrueda (León) o ante esta Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, hallándose de manifiesto el expediente de referencia (ABC 19905/96 M-85), en la Comisaría de Aguas de esta Confederación (Oficina destacada), calle Burgo Nuevo, 5, León.

Valladolid, 15 de enero de 1997.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

430

2.875 ptas.

Maderas Patón, CIF E-34128645, con domicilio en San Juan, 18, localidad Guardo (Palencia), solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del río Cea, en el pueblo de Villamorisca, término municipal Valderrueda (León).

INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 14 chopos, situados en el cauce del río Cea en el paraje "El Puente".

El perímetro es de 1,20 m. de media.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de veinte días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Valderrueda (León) o ante esta Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, hallándose de manifiesto el expediente de referencia (ABC 20177/96 M-84), en la Comisaría de Aguas de esta Confederación (Oficina destacada), calle Burgo Nuevo, 5, León.

Valladolid, 16 de enero de 1997.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

515

2.875 ptas.

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Duero

COMISARIA DE AGUAS

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 22 de enero de 1997, y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada al Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez, la oportuna modificación de características de la concesión de 6,5 l/seg. de agua de los arroyos Valdecorrales y Patadura en Llamas de Cabrera, término municipal de Benuza, (León), con destino al abastecimiento de Puente de Domingo Flórez y San Pedro de Trones.

El Comisario de Aguas, Luis Galguera Alvarez.

807

1.875 ptas.

INFORMACION PUBLICA

Plan de regularización de vertido de aguas residuales V-24-7169.

Peticionario.—Cedipsa.

Domicilio.—Crta. N-631, Km. 24. Toreno (León).

Denominación: Estación de Servicio.

Localidad.—Toreno.

Término municipal.—Toreno.

Provincia.—León.

Cuenca.—Sil.

Breve descripción de las obras e instalaciones de depuración del plan de regularización de vertido:

1. Cámara separadora de aceites y grasas.

2. Fosa séptica de dos compartimentos.

3. Pozo de infiltración en el terreno.

4. Instalaciones complementarias y auxiliares.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, a fin de que los que se consideren afectados por el Plan de Regularización, cuya aprobación se solicita al amparo del Real Decreto 484/1995, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en la Confederación Hidrográfica del Norte.

Los expedientes estarán de manifiesto en las oficinas de la Comisaría de Aguas de dicha Confederación Hidrográfica, sitas en el Poblado del Pantano de Bárcena, Ponferrada (León).

El Ingeniero Técnico, Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

808

3.750 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de "Urbanización del enlace de la calle U del polígono de La Palomera con la Avda. José María Fernández", cuya adjudicación fue concertada con la entidad Tecnología de la Construcción, S.A., (Expte. Asuntos Generales -Contratación- número 97/95), y al objeto de proceder a la devolución de la fianza constituida en garantía del contrato establecido, se expone al público para reclamaciones, a fin de que quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato estipulado, puedan formular éstas en el Registro General Municipal por un periodo de 15 días.

León, 27 de enero de 1997.-El Alcalde, Mario Amilivia González.

1119

1.625 ptas.

* * *

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de "Construcción de pabellón polideportivo en el Polígono 10", cuya adjudicación fue concertada con la entidad Ginés Navarro Construcciones, S.A., (Expte. Asuntos Generales -Contratación- número 8.469), y al objeto de proceder a la devolución de la fianza constituida en garantía del contrato establecido, se expone al público para reclamaciones, a fin de que quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato estipulado, puedan formular éstas en el Registro General Municipal por un periodo de 15 días.

León, 27 de enero de 1997.-El Alcalde, Mario Amilivia González.

1120

1.500 ptas.

* * *

Habiéndose efectuado la recepción definitiva del suministro de material de alumbrado público (80 columnas) con destino a la obra de Trobajo del Cerecedo, III fase (concurso 5/95), cuya adjudicación fue concertada con la empresa Dielectro Asturias, S.A., (Expte. Asuntos Generales -Contratación- número 105/95), y al objeto de proceder a la devolución de la fianza constituida en garantía del contrato establecido, se expone al público para reclamaciones, a fin de que quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato estipulado, puedan formular éstas en el Registro General Municipal por un periodo de 15 días.

León, 27 de enero de 1997.-El Alcalde, Mario Amilivia González.

1121

1.625 ptas.

* * *

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, y con lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramitan expedientes de concesión de licencia para las siguientes actividades:

-A don Bernardino Fernández Valle, para restaurante en la calle San Juan de Sahagún, 24. Expte. número 2469/96 V.O.

León, 28 de enero de 1997.-El Alcalde, Mario Amilivia González.

1122

1.625 ptas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia de actividad para las siguientes actividades:

-A don Narciso Mirantes Manceñido, para taller mecánico y almacén para utillaje del taller (ampliación de superficie y actividad), en la Avda. Mariano Andrés, 218. Expte. número 505/93.

León, 30 de enero de 1997.-El Alcalde, Julio César Rodrigo de Santiago.

* * *

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, y con lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramitan expedientes de concesión de licencia para las siguientes actividades:

-A don Vicente Gómez García, para bar musical (ampliación de actividad), en la calle Zapaterías, 9. Expte. número 720/96.

León, 30 de enero de 1997.-El Alcalde, Julio César Rodrigo de Santiago.

1123

3.000 ptas.

* * *

Aprobados por el Pleno Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el 24 de enero de 1997, los pliegos de cláusulas Económico Administrativas que han de regir la convocatoria de enajenación, mediante subasta pública, de cuatro parcelas configuradas en dos lotes (A y B), de propiedad municipal, situadas en terrenos del Estadio Municipal de Fútbol Antonio Amilivia, informándose públicamente a efectos de reclamaciones mediante la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, debiéndose presentarse las mismas en un plazo de 8 días hábiles a contar del siguiente al de su publicación, en el Registro General Municipal.

Asimismo, se hace público el procedimiento licitatorio, abriéndose un plazo, a fin de que puedan concurrir a esta licitación las personas físicas o jurídicas interesadas, presentando las correspondientes proposiciones, las cuales se ajustarán a los siguientes tipos de licitación al alza:

Lote A.-Las parcelas incluidas en este lote están valoradas en 630.000.000 pesetas (seiscientos treinta millones de pesetas).

Lote B.-Las parcelas incluidas en este lote están valoradas en 385.000.000 pesetas (trescientos ochenta y cinco millones de pesetas).

-Presentación y apertura de plicas: Las proposiciones se presentarán en el Servicio de Asuntos Generales (Contratación) del Ayuntamiento, en mano o por correo certificado, en dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, de forma individualizada para cada uno de los lotes establecidos, pudiendo concurrir libremente a un solo lote o a ambos. Dichos sobres deben contener la documentación que al efecto se estipula en el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas rector de la licitación, durante el plazo de veintiséis días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, finalizando dicho plazo a las 13 horas del último día hábil resultante, trasladándose al siguiente día hábil si el plazo finalizara en sábado, domingo o festivo.

Las proposiciones deberán ajustarse al siguiente modelo:

"Don....., mayor de edad, con domicilio en....., con DNI número....., actuando en su propio nombre o en representación de....., según poder bastantado que acompaña:

Manifiesta:

1.º-Que, enterado de las condiciones y requisitos que acepta y que se exigen para la enajenación de las parcelas objeto de la presente

convocatoria, ofrece la cantidad de pesetas, por el lote que se especifica (concretar lote).

2.º-Que, a todos los efectos, debe entenderse que dentro de la presente oferta está comprendido, no sólo el precio de las parcelas a enajenar, sino también todos los gastos e impuestos que se originen con la transmisión de las fincas objeto de subasta en la presente convocatoria, incluido el IVA. Lugar, fecha y firma.

León, a..... de..... de 1996.

(Firma del licitador)''.

Una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación calificará los documentos contenidos en el sobre número 2, a fin de determinar las ofertas que resulten admisibles. A la vista del resultado de dicha apertura, y en caso de que fuera necesaria la concesión de un plazo de tres días naturales para subsanar defectos, la mesa determinará el día y hora que se efectuará la apertura de los sobres número 1 de los licitadores admitidos.

La adjudicación se realizará por el Organo de Contratación, una vez emitidos los informes técnicos que se estimen necesarios.

En caso de producirse reclamaciones contra los pliegos de condiciones aprobados se suspenderá la licitación temporalmente hasta que se produzca la resolución de las mismas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 113 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (R.D. 1362/86, de 13 de junio), será necesario practicar la oportuna depuración de la situación física y jurídica de las parcelas objeto de enajenación, condicionándose la formalización de la venta de las mismas, mediante la correspondiente escritura pública, a la ejecución de los trámites registrales legalmente necesarios.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por los interesados en horas de oficina.

León, 3 de febrero de 1997.-El Alcalde, Mario Amilivia González.

1124 9.125 ptas.

ASTORGA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de la Junta de Castilla y León de Actividades Clasificadas, se hace público por término de 15 días a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

Estación de enlace y reenvío de señales de radio.

Parcela 107, del polígono 28 de rústica de Astorga solicitada por Aritel Móvil, S.A.

Astorga, 31 de enero de 1997.-El Alcalde (ilegible).

1042 1.375 ptas.

LUCILLO

Redactada la cuenta de liquidación del Presupuesto referida al año 1996, queda de manifiesto al público con sus justificantes en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días. Durante dicho plazo y ocho más, se admiten reclamaciones y observaciones.

Lucillo, 3 de febrero de 1997.-El Alcalde, Domingo de Cabo Martínez.

1125 215 ptas.

VILLASELAN

Habiendo sido expuesto al público por el plazo de quince días hábiles el expediente de modificación de créditos 1/96, sin que se hayan producido reclamaciones, queda aprobado definitivamente y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 158.2 en relación con el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el resumen de dicho expediente, cuyo detalle es el siguiente:

Cap.: 2.

Consignación anterior: 1.400.000

Aumentos: 900.000.

Consignación final: 2.300.000

Este aumento se financia con cargo a remanente de Tesorería.

Contra esta aprobación definitiva puede ser interpuesto recurso contencioso-administrativo de acuerdo con esta jurisdicción.

Villaselán, 29 de enero de 1997.-El Alcalde, Jesús Medina Cuesta.

1126

531 ptas.

VALLECILLO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, el Presupuesto general de esta entidad para el ejercicio de 1997, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por plazo de quince días hábiles, siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual se admitirán las reclamaciones y sugerencias a que se refiere el artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, las cuales deberán presentarse ante el Pleno de la Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si durante el mencionado plazo de exposición no se formularan reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Vallecillo, 5 de febrero de 1997.-El Alcalde, Eleuterio Rodríguez Pérez.

* * *

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 4 de febrero actual, el padrón del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio de 1997, permanecerá de manifiesto al público por plazo de quince días, contado a partir de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen y, en su caso, presentación por escrito de cuantas reclamaciones procedan.

Vallecillo, 5 de febrero de 1997.-El Alcalde, Eleuterio Rodríguez Pérez.

1128

781 ptas.

CISTIerna

Por Amado J. Rodríguez Alvarez, interesa licencia municipal para el ejercicio de actividad dedicada a almacenamiento y distribución de bebidas en parcela 14, polígono industrial de Vidanes, de este término municipal de Cistierna.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre y Decreto 159/1994, de 14 de julio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que toda aquella persona que pudiera resultar afectada de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Cistierna, 3 de febrero de 1997.-El Alcalde, Emilio Gutiérrez Fernández.

1129

2.125 ptas.

ONZONILLA

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1996, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA

PROVINCIA, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

Onzonilla, 15 de enero de 1997.—El Alcalde, Victorino González González.

1130 437 ptas.

LA BAÑEZA

Definitivo el Presupuesto municipal para 1997, se publica a nivel de capítulos resumen del mismo:

INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
1.—Impuestos directos	245.806.614
2.—Impuestos indirectos	20.000.000
3.—Tasas y otros ingresos	58.085.709
4.—Transferencias corrientes	180.733.437
5.—Ingresos patrimoniales	7.064.000
8.—Activos financieros	1.500.000
9.—Pasivos financieros	121.373.397
Total presupuesto de ingresos	634.563.157

GASTOS

	<i>Pesetas</i>
1.—Gastos de personal	218.677.719
2.—Gastos en bienes corrientes y servicios	199.071.226
3.—Gastos financieros	66.314.212
4.—Transferencias corrientes	8.000.000
6.—Inversiones reales	137.000.000
7.—Transferencias de capital	4.000.000
8.—Activos financieros	1.500.000
Total presupuesto de gastos	634.563.157

La Bañeza, 24 de enero de 1997.—El Alcalde (ilegible).

1132 1.562 ptas.

SANTA COLOMBA DE SOMOZA

Habiendo sido expuesto al público (BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 12 de fecha 16 de enero de 1997), por plazo de quince días, el expediente número 1 de modificaciones de crédito al presupuesto único de 1996, sin que se hayan producido reclamaciones, queda elevada a definitiva la aprobación inicial acordada en sesión ordinaria de 19 de diciembre de 1996 y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 158.2 en relación con el 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el resumen del citado expediente, cuyo detalle a nivel de capítulos es el siguiente:

Partidas	Pesetas
5.601	460.000
4.611	160.000

Financiación: Con cargo al remanente líquido de tesorería.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Santa Colomba de Somoza, 4 de febrero de 1997.—La Alcaldesa, Argentina Huerga Sáez.

1133 594 ptas.

FABERO

Mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 1996, se procedió a la aprobación

definitiva del expediente de imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de las obras incluidas en el proyecto "Urbanización de calles en Fabero" (calle El Campín) de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 4.º del citado artículo, se publica a continuación el texto íntegro de la Ordenanza Reguladora del citado tributo:

Imposición y ordenación de contribuciones especiales

Hecho imponible.—Lo constituye la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la realización de la obra de "Urbanización de la calle El Campín de Fabero".

Sujetos pasivos.—Lo son las personas físicas y jurídicas, y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, especialmente beneficiadas por la realización de las obras que originan la obligación de contribuir, considerando en este caso como sujetos pasivos y responsables a los propietarios de los inmuebles afectados en el momento del devengo.

Coste de las obras.—El coste que el Ayuntamiento prevé soportar por la realización de las obras está integrado por los siguientes conceptos:

	<i>Pesetas</i>
—Importe de las obras a realizar	6.000.000
—Coste del proyecto	172.235
—Valor de los terrenos a ocupar	1.267.200

De donde resulta un coste total a soportar por la realización de las obras de 7.439.435 pesetas del que deduciendo 3.000.000 pesetas de subvenciones, resultan 4.439.435 pesetas el cual tiene el carácter de previsión y si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas definitivas correspondientes.

—Base imponible y liquidable.—La constituye el resultado de aplicar al coste de las obras el porcentaje de reparto del 78,5% y asciende a 3.484.956 pesetas, cantidad a repartir entre los beneficiarios.

—Cuotas.—La base imponible se repartirá entre los sujetos pasivos, aplicando como criterio y módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles afectados.

—Beneficios fiscales.—En el supuesto de que las Leyes o Tratados internacionales concedan beneficios fiscales, las cuotas que pueden corresponder a los beneficiarios no serán distribuidas entre los demás contribuyentes. En relación a exenciones, reducciones y bonificaciones, serán aplicables las que se reconozcan por las disposiciones legales vigentes.

—Periodo impositivo, devengo e ingresos.—Las contribuciones especiales se devengan en el momento en que las obras se hayan ejecutado, sin perjuicio de que el Ayuntamiento pueda exigir por anticipado el importe del coste previsto para el año siguiente a los actuales propietarios de las fincas afectadas, una vez aprobado el acuerdo de imposición y ordenación. Los ingresos de las cuotas provisionales y definitivas se efectuarán en los plazos previstos en el Reglamento General de Recaudación cuando el Ayuntamiento requiera el pago a los sujetos pasivos, pudiendo concederse fraccionamiento o aplazamiento por un plazo máximo de cinco años.

—Ordenación de las contribuciones especiales.—Según los datos antes relacionados, el coste previsto a soportar de las obras asciende a 4.439.435 pesetas; la cantidad a repartir entre los beneficiarios a 3.484.956 pesetas, resultantes de aplicar al coste de las obras el porcentaje del 78,5%, y siendo criterio de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles afectados, 348,8 metros, resulta un precio de 9.991 pesetas por metro de fachada.

Imposición y ordenación de contribuciones especiales.—Se efectúa conforme a lo dispuesto en los artículos 28 a 37 de la Ley 39/88 de Haciendas Locales, dándose por reproducidos en este texto y aplicables en todo lo relativo a la determinación del hecho imponible, sujeto pasivo, responsable, exenciones, reducciones, bonificaciones, base imponible y liquidable, tipo de gravamen, cuota, periodo impositivo, devengo y regímenes de declaración e ingreso.

Diligencia.—Para hacer constar que la presente Ordenanza fue aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Fabero, en sesión celebrada el día 6 de agosto de 1996, y expuesta al público durante 30 días contados a partir del día siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de 5 de septiembre del anuncio de aprobación inicial, habiendo sido resuelta la única reclamación presentada, entendiéndose definitivamente adoptado el acuerdo provisional, entran en vigor y comenzando su aplicación una vez que sea publicado el texto íntegro en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA conforme a lo dispuesto en la Ley de Haciendas Locales.

Fabero, 29 de enero de 1997.—El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

1134

5.375 ptas.

MANSILLA DE LAS MULAS

Por don Matías Casado Calderón, con DNI 9703180, y domicilio en Avda. Veguellina, número 4, de Villazala, en representación de Agroquímicos Marca, S.L., con NIF B-24088833 y mismo domicilio, se ha solicitado licencia de actividad para la siguiente actividad:

Venta de productos Fitosanitarios A, B y C, en local situado en calle de Los Mesones, número 35, de Mansilla de las Mulas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, anunciándose que el expediente se encuentra expuesto al público por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, durante cuyo plazo puede examinarse y pueden presentar alegaciones contra el mismo, todo ello según lo dispuesto en la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas en Castilla y León.

Mansilla de las Mulas, 28 de enero de 1997.—El Alcalde, José Miguel González Llamazares.

1135

2.125 ptas.

ENCINEDO

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de Actividades Clasificadas de la Comunidad de Castilla y León, se hace público por el término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencias para la siguiente actividad:

A don Domingo Peláez Bayo, para la apertura de actividad de comercio por menor de labores de tabaco en expendedorías de carácter complementario en calle Real, de la Bañeza.

A Pizarras El Picón, S.A., representada por don Francisco Vime Losada, actividad de elaboración de pizarra, en local ubicado en paraje Monte Aguda de La Baña.

Encinedo, 4 de febrero de 1997.—El Alcalde, Ramiro Arredondas Valle.

* * *

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 1996, se aprobó el presupuesto general para el ejercicio de 1997.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público, durante el plazo de quince días en la Secretaría y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos que se señalan en el apartado 2.º del mentado artículo 151.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Encinedo, 4 de febrero de 1997.—El Alcalde, Ramiro Arredondas Valle.

1136

2.406 ptas.

LA ROBLA

Aprobado inicialmente por el Pleno Municipal en sesión ordinaria de fecha 31 de enero de 1997, el Reglamento de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil, se abre un periodo de información pública por plazo de 30 días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que pueda ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

La Robla, 3 de febrero de 1997.—El Alcalde en funciones, Rosa María Villagrá Cuadrado.

1127

687 ptas.

* * *

Aprobado por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de La Robla, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 1997, el pliego de cláusulas administrativas particulares, que como ley fundamental del contrato, regirá el concurso tramitado para adjudicar mediante procedimiento abierto, la 2.ª fase de las obras de reforma y ampliación del Ayuntamiento de La Robla, con declaración de urgencia, se procede a la publicación del siguiente anuncio de licitación con el contenido establecido en el anexo VI del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, de Desarrollo Parcial de la Ley 13/1995:

1.—Entidad adjudicataria.

—Organismo: Ayuntamiento de La Robla.

—Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.—Objeto del contrato.

—Descripción del objeto: Ejecución de la segunda fase de las obras de reforma y ampliación del Ayuntamiento de La Robla.

—Lugar de ejecución: La Robla.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

—Tramitación: Urgente.

—Procedimiento: Abierto.

—Forma: Concurso.

—Criterios bases para adjudicación: La adjudicación del contrato será mediante concurso por el procedimiento de licitación abierta, recayendo la adjudicación en el oferente que, en su conjunto haga la proposición más ventajosa conforme a criterios objetivos, con la siguiente ponderación:

a) Por continuidad, cuando el contratista ya tuviese adjudicada alguna fase anterior de esta misma obra: 40 puntos.

b) Menor precio ofertado: 0 a 20 puntos.

c) Mejoras al proyecto: 0 a 15 puntos.

d) Mejor calidad de los materiales ofrecidos: 0 a 10 puntos.

e) Menor plazo de ejecución de las obras: 0 a 8 puntos.

f) Experiencia de la empresa en los últimos cinco años en obras similares: 0 a 7 puntos.

4.—Presupuesto base de licitación:

—Importe total: 7.500.000 pesetas.

5.—Garantías:

—Provisional: 2% presupuesto del contrato.

—Definitiva: 4% presupuesto del contrato.

6.—Obtención de documentación e información:

—Entidad: Ayuntamiento de La Robla.

—Domicilio: Plaza de la Constitución, número 1.

—Localidad: La Robla (León).

—Código postal: 24640

—Teléfonos: (987) 572202 y 572350

—Telefax: (987) 570817.

7.—Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

—Fecha límite: Las proposiciones se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de las 9 a las 14 horas, durante los 13 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si el último día del plazo coincidiese

en sábado o festivo, podrá ser presentado hasta las 14 horas del día hábil siguiente.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar el mismo día a la Comisión de Gobierno, por fax o telegrama, la remisión de la proposición y demás documentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

—Documentación a presentar: Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados denominados A y B y en cada uno de los cuales se hará constar el contenido (en la forma que se indicará) y el nombre del licitador:

a) Sobre A, denominado proposición económica, se ajustará al modelo contenido en la cláusula final y se presentará cerrado pudiendo ser lacrado y precintado a petición del interesado y deberá tener la siguiente inscripción: Proposición económica para optar al concurso de adjudicación de: La segunda fase de las "obras de reforma y ampliación del Ayuntamiento de la Robla", cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición.

b) Sobre B, denominado de documentos, expresará la inscripción de documentados generales para el concurso de adjudicación de: La segunda fase de las "Obras de reforma y ampliación del Ayuntamiento de La Robla" y contendrá la siguiente documentación:

1.—Documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación en su caso, del firmante de la proposición, consistentes:

1.1.—Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, por fotocopia compulsada por quien ostente la representación pública administrativa, o escrituras públicas de constitución y de modificación de la Sociedad Mercantil, debidamente inscritas en el Registro Mercantil cuando el empresario fuera persona jurídica.

1.2.—Poder bastantado cuando se actúe por representación.

2.—Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

3.—Declaración del licitador, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 20 de la LCAP.

4.—Aportación de los siguientes documentos acreditativos de la solvencia técnica y económica:

4.1.—Informe de instituciones financieras o, en su caso justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

4.2.—Para las Sociedades balance o extractos de balances.

4.3.—Declaración de las cifras de negocios globales de las obras, realizadas por la empresa en el curso de los 3 últimos ejercicios.

4.4.—Cualquier otro documento que acreditando tales extremos sea considerado bastante por la Administración.

4.5.—Títulos y experiencia del empresario y de los cuadros de la empresa.

4.6.—Relación de obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, acompañada de certificados de buena ejecución para los más importantes.

4.7.—Declaración indicativa de la maquinaria, material y equipo técnico del que dispondrá el empresario para la ejecución de la obra.

4.8.—Declaración indicativa de los efectivos personales medios anuales de la empresa y la importancia de sus equipos directivos durante los tres últimos años.

4.9.—Declaración indicativa de los técnicos o de las unidades técnicas de que disponga la empresa para la ejecución de las obras.

—Lugar de presentación:

1.º—Entidad: Ayuntamiento de La Robla.

2.º—Domicilio: Plaza de la Constitución número 1.

3.º—Localidad y Código Postal: La Robla, 24640

—Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses.

8.—Apertura de ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de La Robla.

b) Domicilio: Plaza de la Constitución número 1.

c) Localidad: La Robla.

d) Fecha: Quinto día hábil, a la apertura de proposiciones.

e) Hora: 14 horas.

9.—Gastos a cargo del adjudicatario: Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

a) Los de los anuncios que genere el concurso y los preparatorios y de formalización del contrato.

b) Los tributos que deriven del contrato.

c) Asumir el pago del IVA que se entenderá incluido dentro del precio de adjudicación.

d) Los de formalización pública del contrato de adjudicación.

10.—Otras informaciones: Exposición simultánea del pliego de cláusulas administrativas particulares y del anuncio para la presentación de proposiciones. Conforme al párrafo 2.º del artículo 122 del RDL 781/86, de 18 de abril, la exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares y del anuncio para la presentación de proposiciones se realizará en unidad de acto, pudiéndose presentar reclamaciones contra el pliego durante los 4 días hábiles siguientes a la publicación del anuncio.

Si dentro de tal plazo se produjeran reclamaciones contra el pliego, se suspenderá la licitación y el plazo para la presentación de proposiciones, reanudándose el que reste a partir del día siguiente al de la resolución de aquellas.

11.—Modelo de proposición.

La oferta económica se presentará separadamente en el sobre A, y se ajustará al siguiente modelo:

Don....., vecino de....., con domicilio en..... y con DNI número....., actuando en nombre propio (o en representación de....., en calidad de.....).

Expone:

1.º—Que enterado de las condiciones y requisitos exigidos para la adjudicación por concurso con licitación abierta de la obra que a continuación se indica, publicada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se refiere, presenta la siguiente oferta:

—Empresa oferente:

—Denominación de la obra:

—BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA del anuncio:

—Proposición económica:

(en letra):

(en cifra):

Porcentaje de baja:

2.º—Que la presente oferta se incluye a todos los efectos, además del precio del contrata, la repercusión del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

3.º—Que acepta incondicionalmente las cláusulas del pliego de condiciones que rigen el contrato y se comprometen a la realización de las obras en su totalidad, con estricta sujeción al proyecto que las define.

4.º—Que declara bajo su responsabilidad no hallarse en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad y que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

(Lugar, fecha y firma).

La Robla, 3 de febrero de 1997.—El Alcalde, en funciones, Rosa Marfa Villagrà Cuadrado.

1137

22.375 ptas.

ARGANZA

Por doña Elba Rodríguez Blasco, se ha solicitado licencia municipal de actividad, obra y apertura de acondicionamiento de local para bar, en la plaza de la Divina Pastora, número 3 de la localidad de San Juan de la Mata.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se hace público para los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan formular observaciones pertinentes en el plazo de 15 días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Arganza, 31 de enero de 1997.—El Alcalde (ilegible).

1034 1.625 ptas.

CARRACEDELO

El Pleno municipal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de enero de 1997, aprobó el proyecto de "Ampliación de la red de abastecimiento y saneamiento en Villamartín y otros", redactado por el Ingeniero de Caminos don M. Sánchez Lagarejo (ISNOR, S.A.), por importe de 29.000.000 de pesetas.

El mismo queda expuesto al público en las oficinas municipales por espacio de 15 días, a efectos de examen y reclamaciones.

Carracedelo, 29 de enero de 1997.—El Alcalde (ilegible).

1035 312 ptas.

* * *

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, por término de 15 días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia de actividad para la siguiente actividad:

—A don Patricio Martínez Morán, en nombre y representación de "Borjaitor, S.L.", para la apertura del bar Pepe de Villadepalos, en c/ Campo de la Vila, 11.

Carracedelo, 30 de enero de 1997.—El Alcalde, Raúl Valcarce Díez.

1036 1.500 ptas.

PUENTE DE DOMINGO FLOREZ

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 12 de junio de 1996, acordó aprobar inicialmente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanística del Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez, que queda sometido a información pública por plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y Comunidad, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar su contenido personándose en las dependencias municipales, y presentar las alegaciones que estimen convenientes.

Puente de Domingo Flórez, 29 de enero de 1997.—El Alcalde (ilegible).

1038 406 ptas.

CIMANES DE LA VEGA

Rendida por la Presidencia la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 1996, que comprende los estados y cuentas anuales y anexos señalados en el artículo 190 de la Ley 39/88 de 30 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público junto con sus justificantes e informe de la Comisión Especial de Cuentas, por plazo de quince días y ocho más, durante los cuales se podrán presentar por escrito los reparos y observaciones que deseen formularse por parte de los interesados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/88, de 30 de diciembre.

Cimanes de la Vega, 3 de febrero de 1997.—El Alcalde (ilegible).

1039 375 ptas.

CASTROCALBON

El Ayuntamiento pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 1997, aprobó el proyecto de contrato de anticipo rein-

tegrable sin interés con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Excma: Diputación Provincial, cuyas características principales y en extracto son las siguientes:

Importe del anticipo y finalidad: 2.750.000 pesetas para financiar en parte la obra de "Pavimentación de calles en el municipio de Castrocalbón, 7.ª fase".

Plazo de amortización: 10 años.

Gastos derivados de la tramitación, concesión y reintegro: 419.614 pesetas.

Ingresos del Ayuntamiento afectados en garantía de la operación: Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, Impuesto sobre bienes inmuebles, Impuesto sobre Actividades Económicas y la Participación en los Tributos del Estado.

El acuerdo, adoptado con el quórum que fija el art. 47.3 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, junto con el expediente, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días a efectos de reclamaciones.

Castrocalbón, 30 de enero de 1997.—El Alcalde, Benigno Pérez Canador.

1040 750 ptas.

SAN ESTEBAN DE NOGALES

Recibidas definitivamente las obras de acondicionamiento de local para sala de conferencias y archivo, solicitada por el contratista Construcciones y Promociones Gorfe, S.L., la cancelación del aval de 192.620 pesetas, se hace público para que durante el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

San Esteban de Nogales, 28 de enero de 1997.—El Alcalde (ilegible).

* * *

Recibidas definitivamente las obras de adecuación y ampliación del cementerio municipal y solicitada por el contratista Construcciones y Promociones Gorfe, S.L., la cancelación del aval de 155.888 pesetas, se hace público para que durante el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

San Esteban de Nogales, 28 de enero de 1997.—El Alcalde (ilegible).

1057 594 ptas.

CASTROPODAME

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento con carácter definitivo el expediente de imposición y ordenación de contribuciones especiales, referente a la obra de pavimentación de aceras de la avenida El Jardín, en San Pedro Castañero, y subsanados en dicha aprobación los errores detectados en la transcripción de cantidades, se hacen públicas las siguientes características definitivas de dicho expediente.

—Presupuesto de la obra: 4.466.684 pesetas.

—Aportación municipal y honorarios del proyecto: 2.462.552.

—Porcentaje repercutido en contribuciones especiales: 90 % de dicha cantidad.

—Módulo de reparto: Metros lineales de fachadas de los inmuebles afectados.

—Metros afectados: 546,75.

—Valor del módulo: 4.054 ptas.

Castropodame, 3 de febrero de 1997.—El Alcalde (ilegible).

* * *

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 21 de diciembre de 1996, las normas subsidiarias municipales de

planeamiento, se exponen al público en la Secretaría del Ayuntamiento, con el expediente instruido al efecto, por plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio.

En el plazo mencionado podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas alegaciones u observaciones estimen pertinentes.

Castropodame, 3 de febrero de 1997.—El Alcalde (ilegible).

Por doña Eva María Payero Martínez, se solicita licencia municipal para acondicionamiento de local para instalación Bar, a ubicar en la avenida José Prieto, en la localidad de Viloría.

Lo que se expone al público por espacio de quince días en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Castropodame, 3 de febrero de 1997.—El Alcalde (ilegible).

1059 2.094 ptas.

VILLAMANIN

Esta Corporación municipal, en sesión plenaria celebrada con carácter extraordinario el día 30 de enero de 1997, acordó la aprobación de tres proyectos de anticipos reintegrables a concertar con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Excm. Diputación.

Sus características principales se señalan a continuación:

Destino.—Financiación parcial de las siguientes obras:

A) Rehabilitación de la casa consistorial, 1.ª fase.

B) Ampliación y mejora del abastecimiento, conjunto Villamanín-Pola, 3.ª fase.

C) Mejora del abastecimiento en Golpejar.

Cuantía:

A) 1.500.000 ptas.

B) 600.000 ptas.

C) 900.000 ptas.

Plazo de amortización.—Diez años.

Garantías.—Las establecidas en la estipulación cuarta del proyecto de contrato.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 431 del Real Decreto Legislativo 781/86, a fin de que los interesados puedan examinar los expedientes y formular, en su caso, reclamaciones, que habrán de presentar en estas oficinas municipales durante el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIAL.

Villamanín, 3 de febrero de 1997.—El Alcalde, Oscar Gutiérrez Álvarez.

1060 875 ptas.

RIOSECO DE TAPIA

En cumplimiento del artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, se somete a información pública por espacio de quince días contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, el expediente de solicitud de licencia de actividad presentada por doña Ana Belén García González, para instalación de Panadería, en c/ Santa Colomba, n.º 17, de Espinosa de la Ribera.

Rioseco de Tapia, 4 de febrero de 1997.—La Alcaldesa, María Trinidad García Arias.

1061 1.375 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

MORLA DE LA VALDERIA

Aprobado inicialmente por esta Junta el Presupuesto único para el ejercicio de 1997, en sesión celebrada el día 28 de enero de 1997, se expone al público en la sede de la mancomunidad por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones durante el citado plazo, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Morla de la Valdería, 30 de enero de 1997.—El Presidente (ilegible).

1043 469 ptas.

NOGAREJAS

Aprobado inicialmente por esta Junta el presupuesto único, para el ejercicio de 1997, en sesión celebrada el día 28 de enero de 1997, se expone al público en la oficina de la Junta por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones durante el citado plazo, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Nogareja, 30 de enero de 1977.—La Presidenta (ilegible).

1001 437 ptas.

VILLAMARTIN DEL SIL

Habiéndose acordado por esta Junta Vecinal, en sesión de fecha 16 de enero de 1997, la aprobación del Inventario de Bienes, se anuncia la exposición al público por plazo de un mes, contados a partir del siguiente al que aparezca publicado el siguiente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pudiendo los interesados examinar en las dependencias de la Junta Vecinal, el referido inventario y formular durante dicho plazo las alegaciones y reclamaciones que estimen procedentes.

Villamartín del Sil, 29 de enero de 1997.

1044 344 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Doña María Jesús Díaz González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en autos de juicio ejecutivo número 341/96, de este Juzgado, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León a 30 de diciembre de 1996. Vistos por el Ilmo. señor don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad los presentes autos de juicio ejecutivo número 341/96, seguidos a instancia de Banco

Central Hispano Americano, S.A., representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez y dirigido por la Letrada doña Begoña Gallego Fernández, contra don Pedro Alberto Díaz García, actualmente sin domicilio conocido que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 243.456 pesetas de principal y 100.000 pesetas de intereses, gastos y costas.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra los bienes embargados como de la propiedad de Pedro Alberto Díaz García y con su producto, pago tal al ejecutante Banco Central Hispano Americano, S.A., de las 243.456 pesetas reclamadas, intereses legales de dicha suma o pactados y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevenida por la Ley.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que sirva de notificación en forma a Pedro Alberto Díaz García, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León a 30 de diciembre de 1996.—La Secretaria, María Jesús Díaz González.

238

4.000 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

Don José Enrique García Presa, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 81/96, se tramita demanda de separación a instancia de Ana del Barrio Fernández, contra Mariano Pellitero, habiéndose dictado:

Sentencia número 640.—En León a 19 de diciembre de 1996. El Ilmo. señor don José Enrique García Presa, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de León, ha visto los presentes autos de separación conyugal número 81/96, seguidos a instancia de doña Ana del Barrio Fernández, representada por la Procuradora doña María Angeles Geijo Arienza y dirigida por el Letrado don Bernardo Gutiérrez San Miguel, contra don Mariano Pellitero García, declarado en rebeldía.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales doña María de los Angeles Geijo Arienza en nombre y representación de doña Ana del Barrio Fernández contra don Mariano Pellitero García, debo declarar y declaro la separación del matrimonio formado por ambos litigantes, con los efectos legales inherentes a este pronunciamiento, sin especial declaración en materia de costas.

La presente sentencia, que se notificará a las partes, no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días a contar desde la fecha de su notificación.

Firme esta resolución, librese exhorto al encargado del Registro Civil en el que conste inscrito el matrimonio cuya separación se acuerda.

Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgando en esta primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde Mariano Pellitero García, expido el presente que firmo en León a 27 de diciembre de 1996.—E/ José Enrique García Presa.—La Secretaria (ilegible).

189

4.500 ptas.

* * *

Don José Enrique García Presa, Ilmo. Magistrado Juez de Primera Instancia número cuatro de León y su partido.

Hace saber: Que en los autos número 440/95, seguidos por suspensión de pagos de doña Susana Barros García, doña María Isabel Barros García, doña María Dolores Martínez García, en nombre pro-

pio y de su hijo menor don Juan Barros Martínez, se ha dictado resolución el día de la fecha en la que se acuerda la publicación de la propuesta de convenio formulada por la acreedora Filesa de Publicidad, S.L., que a continuación se detalla, haciendo saber que la misma, ha alcanzado el voto favorable de un número de acreedores que representan el 67,264% del total de créditos ordinarios o comunes, para general conocimiento de los acreedores y al objeto de que los interesados legitimados procesalmente para ella puedan impugnar aquella votación y oponerse a la aprobación judicial del convenio, dentro del plazo de ocho días a contar desde la publicación del presente en la forma y por las causas que establece el artículo 16 y ss. de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922.

La propuesta de convenio formulada por Filesa de Publicidad, S.L., es la siguiente:

Proposición de convenio.

Proposición de convenio que presenta Filesa de Publicidad, S.L., acreedor de los suspensos para que sea sometida a votación, estando sujeta a las siguientes:

Cláusulas.

Primera.—Los suspensos pagarán a sus acreedores en el plazo de siete años a partir de la firmeza del auto, a que se apruebe el Convenio. Dicho pago se efectuará de la siguiente forma: El primer año se tomará como de carencia; en el segundo se pagará el 5% de la deuda, un 10% el tercero, el cuarto otro 10%, el quinto un 25%, el sexto otro 25% y el séptimo el 25% restante.

Segunda.—Firme el Convenio, los suspensos continuarán en el ejercicio de sus actividades propias de su objeto social dando cuenta de sus actividades periódicamente a la comisión de seguimiento creada al efecto.

Tercera.—La Comisión de seguimiento tendrá las siguientes funciones:

a) Negociar los créditos con derecho a abstención incluidos en el balance confeccionado por la intervención, llegándose a cualquier tipo de acuerdo con estos acreedores, acuerdos que se pondrán en conocimiento de los acreedores nada más efectuarlos.

b) Autorizar la venta de cualquier elemento del inmovilizado que aparece en el balance reflejado por la intervención.

c) Informar periódicamente a los acreedores de la marcha de los negocios de los suspensos pudiendo convocar a la Junta Extraordinaria de Acreedores. La convocatoria se realizará por carta con acuse de recibo en el domicilio de los acreedores que consten en los presentes autos, y la validez de sus acuerdos requerirá únicamente el voto favorable de la mayoría simple del capital asistente en la Junta.

d) Informar en su caso de la necesidad de liquidación de la Sociedad.

Cuarta.—La Comisión estará integrada por:

—Un representante de la empresa.

—Un representante de CajaEspaña.

—Un representante de COINJU.

Quinta.—En el supuesto de acordarse la liquidación de los bienes de los suspensos, la comisión de seguimiento se convertirá en comisión de liquidación.

Sexta.—En el supuesto de renuncia de alguno de los miembros de las distintas comisiones o que causare baja por cualquier otro motivo, los restantes elegirán libremente a quien lo sustituya.

Séptima.—La comisión liquidadora tendrá amplias facultades para la realización del activo y distribución de su importe entre los acreedores en proporción a su crédito.

Por todo lo expuesto,

Suplico al Juzgado: Que teniendo por presentado este escrito y admitiéndolo se sirva unirlo a los autos de su razón y de conformidad con lo expuesto tenga por modificado la proposición del convenio inicial y se realicen las comunicaciones legalmente establecidas.

Es justicia que respetuosamente pido en León a 30 de mayo de 1996.

Dado en León a 7 de enero de 1997.—El Magistrado Juez, José Enrique García Presa.—La Secretaria, Vicenta de la Rosa Prieto.

239

9.250 ptas.

NUMERO SIETE DE LEON

Doña María Eugenia González Vallina, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número siete de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 246/94 de que se hará mención, obran los particulares siguientes:

Sentencia: En León a 8 de julio de 1996. Vistos por la Ilma. señora doña Dolores González Hernández, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete de León, los presentes autos de juicio de cognición número 246/94, seguidos a instancia de Pastor Servicios Financieros, Entidad de Financiación, S.A., representada por la Procuradora señora Fernández Rodilla y asistida por el Letrado señor López Arenas, sobre reclamación de cantidad, la demanda anteriormente expresada con último domicilio conocido en calle Padre Risco, número 23, 8.º Derecha, León, y actualmente en paradero desconocido.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por Pastor Servicios Financieros, Entidad de Financiación, S.A. (Grupo Banco Pastor), representado por la Procuradora señora Fernández Rodilla, y asistida del Letrado señor López Arenas, contra doña Elena Martín Martín, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la demandada a abonar al actor la cantidad de 273.763 pesetas, más los intereses de demora pactados hasta el día del efectivo pago, con imposición de las costas a la demandada.

Contra la anterior sentencia, podrán las partes interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación de la sentencia dictada en los autos a la demandada doña Elena Martín Martín, expido y firmo la presente en León a 7 de enero de 1997.—La Secretaria, María Eugenia González Vallina.

241

4.125 ptas.

NUMERO OCHO DE LEON

Doña Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 213/95, sobre reclamación de cantidad, seguidos en este Juzgado, de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 226/96.—En León a 13 de junio de 1996.

Vistos por don Carlos Miguélez del Rfo, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de León, los presentes autos de juicio de cognición número 213/95, seguidos a instancia de doña Montserrat Arias Aguirrezabala, Procuradora de los Tribunales y defendida por el Letrado señor Estévez Cortés, contra la entidad Alafer, S.L., don Ramiro Alvarez Fernández, don Guillermo Langreo Oliver y doña María Concepción Fernández Santos, en rebeldía en estas actuaciones, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Estimo la demanda interpuesta por Montserrat Arias Aguirrezabala actuando en su propio nombre y derecho, frente a la entidad Alafer, S.L., a Ramiro Alvarez Fernández, Guillermo Langreo Oliver y M.ª Concepción Fernández Santos, todos ellos en rebeldía, y condeno a los demandados a que solidariamente abonen a la actora la cantidad de 94.460 pesetas, más los intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda.

Con imposición de costas a los demandados.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA a fin de que sirva de notificación en forma a los demandados

Ramiro Alvarez Fernández y doña María Concepción Fernández Santos, en rebeldía en estas actuaciones, expido y firmo el presente en León a 21 de octubre de 1996.—La Secretaria, Pilar Sáez Gallego.

107

4.375 ptas.

NUMERO DIEZ DE LEON

Doña Beatriz Sánchez Jiménez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León, por sustitución, hace saber:

Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de menor cuantía número 40/96, sobre división de cosa común, a instancia de don Albino Prieto Martínez y otros, representados por la Procuradora señora Díez Carrizo contra don Elías Prieto Gordón y otros, en cuyos autos se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal: Vistos por el Ilmo. señor Magistrado Juez de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León y su partido, don Enrique López, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía número 40/96, sobre división de cosa común, seguido a instancia de don Albino Prieto Martínez y otros cinco más, representados por la Procuradora señora Díez Carrizo, bajo la dirección del Letrado señor Armosto Alonso, contra los herederos de doña Irene Prieto Martínez, don Elías y doña Rosario Prieto Gordón, doña Adoración, don Santiago, don Antonio Jiménez prieto, doña María, doña Sofía y doña Angela Prieto Martínez, don Isidoro Martínez Alonso, doña Cristina, doña Benedicta, doña Anabel y don José Martínez Gago, doña Consolación Martínez Alonso, doña Aurora, doña Elena, doña Sonia Martínez Ruiz, doña Erunda, don Julián, don Vicente y doña Eulalia Martínez Fernández y contra los desconocidos herederos de doña Jerónima Fernández Martínez, doña Brígida, don Zacarías y doña Petra Alonso Martínez, doña Marcela, doña Margarita y doña Benita Prieto Martínez y doña Delia Martínez Alonso, allanados a la demanda todos menos doña Aurora Martínez Ruiz, don Julián Martínez Fernández y los desconocidos herederos de doña Jerónima Fernández Martínez, doña Margarita y doña Benita Prieto Martínez, doña Delia Martínez Alonso, procede en nombre de S.M. el Rey y por el poder conferido por el pueblo español, dictar la siguiente resolución.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la Procuradora señora Díez Carrizo en nombre y representación de don Albino y doña Basilia Prieto Martínez, don Agustín y don Exiquio Martínez Fernández y don Angel y don Juan Martínez Alonso, contra los herederos de doña Irene Prieto Martínez, don Elías y doña Rosario Prieto Gordón, doña Adoración, don Santiago y don José Antonio Jiménez Prieto, doña María, doña Sofía y doña Angela Prieto Martínez, don Isidoro Martínez Alonso, doña Cristina, doña Benedicta, doña Anabel y don José Martínez Gago, doña Consolación Martínez Alonso, doña Aurora, doña Elena, doña Sonia Martínez Ruiz, doña Erunda, don Julián, don Vicente y doña Eulalia Martínez Fernández, desconocidos herederos de doña Jerónima Fernández Martínez, doña Brígida, don Zacarías y doña Petra Alonso Martínez, doña Marcela, doña Margarita y doña Benita Prieto Martínez y doña Delia Martínez Alonso, allanados a la demanda todos menos doña Aurora Martínez Ruiz, don Julián Martínez Fernández y los desconocidos herederos de doña Jerónima Fernández Martínez, doña Margarita y doña Benita Prieto Martínez, doña Delia Martínez Alonso, que están declarados en rebeldía, debo condenar y condeno a los codemandados a estar y pasar por la presente resolución, declarando la improcedencia de la división del inmueble siguiente: Casa sita en la antigua calle de La Revilla, hoy denominada Juan de Arfe, número 16 moderno y 8 antiguo, en la ciudad de León y que consta de pisos natural y principal y azotea con una superficie de ciento sesenta y seis metros y setenta y cinco centímetros cuadrados.

Linda: Frente, con dicha calle; izquierda, casa que fue de don Quiterio Cabero y después de doña Manuela Cabo; espalda, con otra que fue de don José Quijano, hoy de sus herederos; y Norte o derecha, con otra de don Pablo Miñó o sus herederos, hoy de don Esteban Guerra. Fue adquirida por venta de doña María de los Dolores y doña María del Carmen Pérez Matachana el día 2 de noviembre de 1946,

ante el Notario de esta ciudad de León don Arsenio González de la Calle, e inscrito el documento en el Registro de la Propiedad de León en el tomo 729 del archivo general, libro 71 del Ayuntamiento de León, folio 17, finca 307 triplicado. Es la parcela catastral 9493207, ordenando su venta en pública subasta con asistencia de licitadores extraños y debiéndose distribuir el precio obtenido proporcionalmente entre los condueños con arreglo a sus respectivas cuotas y todo ello sin hacer especial declaración en costas. Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, pudiendo interponer contra ella recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días, del que conocerá en su caso, la sección segunda de la Audiencia Provincial de León. Así por esta mi sentencia, que se unirá al legajo de las de su clase y por testimonio a los autos de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a los codemandados desconocidos herederos y aquellos cuyo actual domicilio se desconoce, colocándose en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicándose en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, expido la presente que firmo en León a 23 de diciembre de 1996.—La Secretaria Judicial, Beatriz Sánchez Jiménez.

109

10.250 ptas.

* * *

Doña Beatriz Sánchez Jiménez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número diez de León, por sustitución.

Hace saber: Por haberlo así acordado por propuesta de providencia de esta fecha, recaída en autos de juicio ejecutivo número 354/96, se notifica al demandado Inforauto, S.L., Antonio Martínez Gutiérrez, Cándida Fernández Mulas, Sara Brunelli Antomil y Gregorio García Brunelli, la sentencia de remate dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

El Ilmo. señor Magistrado don Enrique López López, Juez de Primera Instancia número diez de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos ejecutivos número 354/96 seguidos por el Procurador señor Muñiz Sánchez bajo la dirección del Letrado señor García Moratilla y en nombre y representación de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad contra Inforauto, S.L., Antonio Martínez Gutiérrez, Cándida Fernández Mulas, Sara Brunelli Antomil y Gregorio García Brunelli, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia,

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Inforauto, S.L., Antonio Martínez Gutiérrez, Cándida Fernández Mulas, Sara Brunelli Antomil y Gregorio García Brunelli hasta hacer pago a Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de la cantidad de 2.000.000 de pesetas por principal más los intereses, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese al ejecutado por medio del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, salvo que en el plazo del tercer día se interese su notificación personal. Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y en cumplimiento de lo acordado, expido el presente en León a 7 de enero de 1997.—La Secretaria Judicial, Beatriz Sánchez Jiménez.

242

4.000 ptas.

* * *

Doña Beatriz Sánchez Jiménez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número diez de León, por sustitución.

Hace saber: Por haberlo así acordado por propuesta de providencia de esta fecha, recaída en autos de juicio ejecutivo número 436/95, se notifica al demandado Manuel Varela Pérez y María Paz García Vega, la sentencia de remate dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

El Ilmo. señor Magistrado don Enrique López López, Juez de Primera Instancia número diez de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos ejecutivos número 463/95 seguidos por el Procurador señor González Varas, bajo la dirección del Letrado señor Jorge Revenga y en nombre y representación de Crédito Banco Santander, S.A., contra Manuel Varela Pérez y María Paz García Vega, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Manuel Varela Pérez y María Paz García Vega, hasta hacer pago a Crédito Banco Santander, S.A. de la cantidad de 1.035.059 pesetas por principal más los intereses, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese al ejecutado por medio del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, salvo que en el plazo del tercer día se interese su notificación personal. Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y en cumplimiento de lo acordado, expido el presente en León a 7 de enero de 1997.—La Secretaria Judicial, Beatriz Sánchez Jiménez.

243

3.375 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Andrés Rodríguez Cuñado, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 293/94, se dictó sentencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número 287/96. En Ponferrada a 10 de diciembre de 1996.

La señora doña María Serantes Gómez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes de la una como demandante Esteban Fernández e Hijos, S.A., representado por el Procurador don José Antonio Rodríguez Cornido y defendido por el Letrado señor Carro Hurtado, contra Hostelería Enríquez, S.L., declarado en rebeldía, sobre el pago de cantidad, y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor Hostelería Enríquez, S.L., y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Esteban Fernández e Hijos, S.A., de la cantidad de 1.121.252, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada a 23 de diciembre de 1996.—El Secretario, Andrés Rodríguez Cuñado.

171

4.000 ptas.

* * *

Don Andrés Rodríguez Cuñado, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos incidentales de modificación de medidas número 276/94, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número 288/96.—En Ponferrada a 11 de diciembre de 1996. La señora doña María Serantes Gómez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada, habiendo visto los presentes autos de juicio incidental de modificación de medidas 276/94, acordadas en separación conyugal 364/83, promovidas a instancia de doña Ana M.^a Vallinas Blanco, representada por la Procuradora doña María Encina Fra García y defendida por la Letrada doña Esther Gutiérrez Fernández, contra don Francisco Pérez Fernández, en situación de rebeldía procesal, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Estimando la demanda interpuesta por doña Ana M.^a Vallinas Blanco, contra don Francisco Pérez Fernández, se modifican las medidas adoptadas en la sentencia de separación de fecha 3 de abril de 1994, en lo relativo a la prestación de alimentos a favor de la hija, la cual se fija en un 40% de los ingresos del padre.

Así por esta mi sentencia que no es firme y contra la que cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado, dentro de los cinco

días siguientes a su notificación, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada a 30 de diciembre de 1996.—El Secretario, Andrés Rodríguez Cuñado.

245

3.500 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su partido, en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo número 474/96, seguido a instancia de don Miguel Olano Lizardo, representado por la Procuradora señora Tahoces Rodríguez, contra Montajes y Bienes de Equipo, S.A., con domicilio en calle Monasterio de Carracedo, 11-A, de Ponferrada, sobre reclamación de cantidad, por medio del presente edicto se cita de remate a dichos demandados a fin de que dentro del término de nueve días siguientes al de la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, comparezcan ante este Juzgado, personándose en forma y oponiéndose a la ejecución despachada, si lo estima conveniente, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, serán declarados en rebeldía, siguiendo el juicio su curso sin volver a citarles ni hacerles otras notificaciones más que las determinadas en la Ley; significándoles que en los autos se ha practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su actual paradero, y que las copias simples de la demanda y de los documentos se hallan a su disposición en esta Secretaría.

Dado en Ponferrada a 10 de diciembre de 1996.—El Secretario (ilegible).

190

2.875 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio menor cuantía número 409/94, en el cual ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia número 347/96.—En nombre del Rey. En la ciudad de Ponferrada a 15 de octubre de 1996. Siendo don Luis Alberto Gómez García, Juez de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada y habiendo visto los precedentes autos de juicio de menor cuantía número 409/94, seguido en este Juzgado a instancia de Manuel Casero, S.A., representado por el Procurador señor González Fernández y asistido de la Letrada doña M.ª Engracia de Paz Casero, contra Reboinsa, declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por el Procurador señor González Fernández, en nombre y representación de Manuel Casero, S.A., contra Reboinsa, debo condenar y condeno a la entidad demandada a abonar a la actora la cantidad de un millón doscientas catorce mil doscientas treinta y dos pesetas (1.214.232 pesetas), más los intereses legales desde la interposición judicial hasta la fecha de la presente resolución, incrementándose en dos puntos desde ésta hasta el completo pago, todo ello con expresa imposición de las costas del juicio.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en ambos efectos, en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, de conformidad con la autoridad que me confiere la Constitución de 1978 y la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde y en ignorado paradero Reboinsa, extiendo la presente en Ponferrada a 19 de diciembre de 1996.—El Secretario Judicial, José Miguel Carbajosa Colmenero.

248

4.375 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 660/96, seguidos a instancia de Antonio Vidal Benavente, contra Antracitas de Igüeña "Las Reguerinas" y otros, en reclamación por revisión de invalidez por silicosis, por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social número uno, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por Antonio Vidal Benavente, contra Antracitas de Igüeña "Las Reguerinas", Fremap, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General, debo absolver y absuelvo a dichos demandados de la pretensión contra ellos ejercitada.

Notifíquese esta resolución a las partes contra la que pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.—Firmado: J. Rodríguez Quirós.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Antracitas de Igüeña "Las Reguerinas, S.L." actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 19 de diciembre de 1996.—Firmado: C. Ruiz Mantecón.

194

3.000 ptas.

* * *

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hace saber: Que en autos número 685/96, seguidos a instancia de María del Pilar García García, contra Fervilux, S.L. y Vertilux, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social número uno, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo declarar y declaro la improcedencia del despido de la actora, acordado por las empresas demandadas y declarando resuelta la relación laboral existente entre las partes, condeno a dichas empresas solidariamente a que le indemnicen en la cantidad de 560.500 pesetas y a que le abonen los salarios de tramitación correspondientes.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir, si no gozaren del beneficio de justicia gratuita, deberán al tiempo de anunciar el recurso haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, con el número 2130/0000/65/0685/96, la cantidad objeto de la condena, pudiendo constituir la consignación en metálico con el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 25.000 ptas. en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, con el número 2130/0000/66/0685/96.

Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo, se les declarará caducado el recurso.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Rodríguez Quirós.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a las empresas Fervilux, S.L. y Vertilux, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente en León a 19 de diciembre de 1996.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

195

5.750 ptas.